

OFICIO

D. José Manuel Castillo Villa.  
FSP-UGT.  
Rualasal, 8, 3.º  
39001 SANTANDER.

S/Ref:  
N/Ref: JRU/mc  
Fecha: 3 de febrero de 2011  
Asunto: INSTRUCCIONES CRITERIOS PLAZAS OPE 2007

Adjunto se remite copia de las instrucciones dirigidas a las Gerencias del SCS con los criterios para determinar las plazas a ofertar correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2007, criterios elaborados por esta Dirección Gerencia de acuerdo con la propuesta de las organizaciones sindicales, tal y como se planteó en la reunión de la Mesa Sectorial de 22 de diciembre de 2010.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD,



Fdo.: Javier RUIZ URIARTE.

Anexo: Citado.

## DETERMINACION DE LAS PLAZAS A OFERTAR CORRESPONDIENTES A LA O.E.P. 2007

Recibida la propuesta conjunta de las organizaciones sindicales CC.OO., CSI.F y CEMSATSE (Sector Enfermería), así como la adhesión a la misma de U.G.T. para establecer los criterios que determinen las plazas a ofertar correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2007, según lo convenido en la reunión de la Mesa Sectorial de 22 de diciembre de 2010, esta Dirección Gerencia, en uso de sus competencias y a la vista de dichas propuestas, establece los siguientes criterios:

**1.- DISTRIBUCION DE LAS PLAZAS.-** En primer lugar, se tendrá en cuenta la distribución de las plazas por Gerencias que se presentó en su momento en la Mesa Sectorial, cuando existían los órganos periféricos de gestión del SCS GAP 1, GAP 2 y GAP 061. A partir de la aplicación de esta premisa previa, la determinación de las plazas a ofertar en los distintos ámbitos asistenciales se atenderá a lo siguiente:

### 1.1.- ATENCIÓN PRIMARIA.- Se seguirá el siguiente orden:

1º.- Se ofertarán las plazas del personal interino que haya aprobado el concurso-oposición. Para la oferta de tales plazas se tendrá en cuenta la distribución por Gerencias.

En el caso de que el número de interinos aprobados en una Gerencia sea superior al número de plazas a ofertar, conforme a la distribución señalada, se ofertarán las plazas de aquellos aprobados con menos servicios prestados en la categoría y modalidad (atención primaria) en el SCS hasta completar el número concreto de plazas.

2º.- Hasta completar el número de plazas a ofertar en la Gerencia correspondiente, se ofertarán las plazas del personal interino con menos servicios prestados en la categoría y modalidad (atención primaria) en el SCS.

1.2.- ATENCIÓN ESPECIALIZADA.- Como en este ámbito no hay que identificar plazas concretas, se procederá a la descontratación, cuando se incorporen los titulares, de los interinos que sean necesarios y que cuenten con menos servicios prestados en la categoría en cada uno de los Centros (Hospitales).

**3.- FECHA DE CORTE PARA ESTABLECER EL PERSONAL INTERINO AFECTADO.-** A los efectos de lo establecido anteriormente, se tendrán en cuenta a los interinos que ocupen plaza vacante en la fecha de publicación por el Tribunal correspondiente de la relación de aspirantes aprobados en el concurso-oposición.

**4.- FECHA DE CÁLCULO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.-** La fecha para calcular los servicios prestados, a efectos de lo establecido en los puntos 1.1 y 1.2, será, igualmente, la de la publicación por el Tribunal correspondiente de la relación de aspirantes aprobados en el concurso-oposición.



Santander 25 de enero de 2011.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SCS,**

Fdo.: José María Ostojaza Osa